

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

201

MADRID NÚMERO 25

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 267 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Bianca Morata Castejón, contra las empresas “Thales España GRP, Sociedad Anónima Unipersonal”, “Cartera Informática, Sociedad Limitada”, “Indra Sistemas, Sociedad Anónima”, e Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre derecho y cantidad, se ha dictado acta del tenor literal siguiente:

Acta de conciliación

En Madrid, a 21 de febrero de 2012.

Siendo las nueve y cincuenta horas, comparecen ante mí la señora secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid, doña María José González Huergo, y al objeto de celebrar el preceptivo acto de conciliación, comparecen: por la parte actora, doña Bianca Morata Castejón con documento nacional de identidad número 2660744-N, asistida por la letrada doña Inés Carmen Ycelay Urech, con número del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid 57.507; por la parte demandada: “Thales Information Systems”, representada por el letrado don Álvaro Doménech Urech, con número del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid 30.467, según poer “apud acta” que consta en autos.

“Cartera Informática, Sociedad Limitada” que no comparece.

“Indra Sistemas, Sociedad Anónima”, representada por el letrado don Fernando Vizcaíno de Sas, con número ICAM 19.309, mediante poder que exhibe otorgado ante el notario don Fernando Molina Stranz, en fecha 12 de julio de 2002 y con número de protocolo 558.

Instituto Nacional de la Seguridad Social, comparece la letrada doña María Dolores Fuentes.

Fondo de Garantía Salarial que no comparece.

Doña Josefa Marcos Pérez, con documento nacional de identidad número 2.231.698, comparece como testigo.

La secretaria judicial advierte a las partes de sus respectivos derechos y obligaciones, y a continuación y sin prejuzgar el contenido de una eventual sentencia, las exhorta a que lleguen a un acuerdo, lo que se consigue en los siguientes términos:

En primer lugar la parte actora manifiesta que desiste de la demanda presentada contra “Cartera Informática, Sociedad Limitada”, “Indra Sistemas, Sociedad Anónima”, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Fondo de Garantía Salarial, teniéndole desistida por su señoría.

La empresa “Thales Information Systems”, ofrece la cantidad neta de 6.219,2 euros correspondientes a un bruto de 6.785,74 euros, en los términos de la demanda, que serán abonados en la cuenta de la trabajadora número 2038/19/83/3230/00/33/1250 en el plazo de cuarenta y ocho horas.

La trabajadora acepta.

Por la secretaria judicial se decreta aprobar la conciliación conseguida por las partes en los términos en los que consta y dar por finalizadas las actuaciones, procediéndose al archivo de las mismas.

Con lo cual se da por terminado este acto, del que se extiende la presente acta que firman los asistentes de lo que yo, la secretaria judicial.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Cartera Informática, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.275/12)